

en el de loy: y que para que dho. acor-  
dos adquirieran la fuerza legal que se requie-  
ren al Sr. Brevedad para que por auto  
Escrivano pp.<sup>o</sup> y bajo de juramento en forma  
se ratifiquen los preteridos Gornales, Do-  
toli y Abad, y verificado se libre testimo-  
nio literal de las enunciadas certificaciones  
y en extracto de lo demas que se actua,  
se remita con certificacion de este parte  
cular al repetido Sr. Mandat. para que  
sin perjuicio del derecho en que se halla la  
Corporacion y del ninguno que asiste al  
melamante Nicolau, se sirva revocar la  
providencia expresada que gubernativamente  
ha tenido á bien dictar: y en caso de que  
el dueño del sueldo suelta en su infun-  
dada pretension que deducir su accion con-  
tra le conuenza y en tribunales competente  
Asi mismo se acordó el Ayuntamiento de  
su officio del Sr. Jefe Sup.<sup>o</sup> Politico de  
su del corriente en que se sirve dispon-  
convenientemente á lo que le expuso en suelta  
gocho de Feb.<sup>o</sup> ultimo se aumenten al  
presupuesto municipal diez mil rs. para  
imprevistos para atender con esta suma  
al deficit que pueda aparecer en las com-  
tidades presupuestadas para cubrir algunas  
de sus obligaciones. Se acordó se proceda